



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 25 de agosto de 2015

RES. CM N° 29 /2015

VISTO:

La Resolución de Presidencia N° 703/2015, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Resolución CM N° 20/2014, este Consejo de la Magistratura resolvió aprobar la suscripción de un Convenio de Cooperación con el Instituto Latinoamericano de Naciones Unidas para la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente-ILANUD.

Que el objetivo del convenio mencionado recae en *“establecer el marco normativo para un sistema de cooperación interinstitucional y de asistencia técnica tendiente al desarrollo de programas de capacitación y actividades académicas en materia de persecución del delito, administración de justicia, política penitenciaria, derechos humanos y debido proceso que desea fortalecer el Consejo de la Magistratura”*.

Que mediante la Resolución de Presidencia N° 703/2015, del día 12 de agosto de 2015, se aprobó la realización del Seminario que tendrá lugar los días 2 y 3 de septiembre del corriente año, en el Salón Rojo de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Cooperación suscripto con ILANUD.

Que por conducto de la Resolución previamente mencionada se encomendó al Departamento de Ceremonial y Protocolo la realización de todas las acciones necesarias para el desarrollo del evento.

Que con el objeto de continuar desarrollando actividades de colaboración institucional en mutuo beneficio, se impulsa la realización de dicho seminario.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que el mismo contará con la presencia de destacados expertos internacionales y reconocidos juristas argentinos.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde su ratificación por el Plenario de Consejeros.

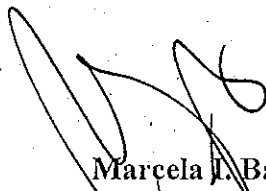
Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

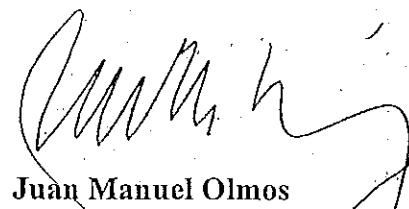
Artículo 1º: Ratificar la Resolución de Presidencia N° 703/2015.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página de internet (www.jusbaires.gov.ar) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION CM N° 127/2015



Marcela J. Bastera
Secretaria



Juan Manuel Olmos
Presidente